

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAYO 1999

VISTO la nota del Legislador Ignacio M. FIGUEROA; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica para la señora Luz Marina ARRIAGADA ALVARADO, a los efectos de poder paliar la difícil situación por la que esta atravesando en estos momentos.

Que la misma se encuentra en recuperación de un accidente, no pudiendo hacer frente a los gastos mínimos de su hogar.

Que la misma tiene una hija estudiando en la ciudad de Córdoba y su madre a cargo las cuales ocasionan gastos imposibles de cubrir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a nombre de la señora Luz Marina ARRIAGADA ALVARADO, D.N.I. Nº 16.751.663, con domicilio en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c /Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre de la señora ARRIADAGA ALVARADO, el que será entregado por el señor Pablo TORRES, a/c de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, en representación de la Presidencia.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 160 /99.